RESOLUCION No. EPA-RES-00667-2026 DE viernes, 23 de octubre de 2026

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pago de la bonificación por servicios prestados para un empleado del Establecimiento Público Ambiental De Cartagena"

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA, en uso de las facultades legales y en especial por las conferidas en el Acuerdos 029 de 2002, 003 de 2003, el Decreto 1919 de 2002, Decreto 2418 de 2018 y las normas que lo han modificado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2418 de diciembre 11 de 2015 reguló el reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial vinculados a las entidades y organismos del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva, preceptuando en su artículo primero lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 1°. Bonificación por servicios prestados para empleados del nivel territorial.*** *A partir del 1° de enero del año 2016, los empleados públicos del nivel territorial actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados en los términos y condiciones señalados en el presente decreto.*
>
> *La bonificación será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos ($1.395.608) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional.*
>
> *Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los dos factores de salario señalados en el inciso anterior."* (Subrayado nuestro)

Que el Decreto No. 0320 del 25 de marzo 2026, modifico la norma en mención, aumentando en 3 puntos porcentuales la bonificación en cita, así:

> *Artículo 1. Modificación del Artículo 1° del Decreto 2418 de 2015. Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 2418 de 2015, el cual quedará así:*
>
> *"Artículo 1°. Bonificación por servicios prestados para los empleados del nivel territorial. A partir del 1° de enero de 2026, los empleados públicos del nivel territorial, actualmente vinculados o que se vinculen a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y municipales, a las contralorías territoriales, a las personerías distritales y municipales, así como el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por servicios prestados, en los términos y condiciones establecidos en el presente decreto.*
>
> *La bonificación por servicios prestados, a partir del 1° de enero de 2026, será equivalente al cincuenta y tres por ciento (53%) del valor conjunto de la asignación básica y los gastos de representación que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por dichos conceptos superior a dos millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos ($2.968.262) moneda corriente. Este valor se reajustará*

RESOLUCION No. EPA-RES-00667-2026 DE viernes, 23 de octubre de 2026

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pago de la bonificación por servicios prestados para un empleado del Establecimiento Público Ambiental De Cartagena"

anualmente en el mismo porcentaje en que se incremente la asignación básica del nivel nacional.

Para los demás empleados, ***la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y ocho por ciento (38%) del valor conjunto de los factores salariales señalados en el inciso anterior.***

(…)" Subrayas y negrillas fuera del texto original

Que revisada la hoja de vida del funcionario **PAOLA MARGARITA PINILLOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.128.046.314, se encuentra vinculada en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 33** adscrito a la Oficina Asesora Jurídica del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena EPA CARTAGENA, se ha comprobado que laboró en el período comprendido entre el **23 de octubre de 2025 al 22 de octubre de 2026**, completando de esta manera un año de servicio a la entidad, razón por la cual cumple con las condiciones señaladas en la norma arriba citada para el reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados.

Que además de lo anterior, y de cara a la nómina de empleados se tiene que el funcionario actualmente ostenta una asignación salarial de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M-CTE ($7.573.457)**, por lo que la bonificación por servicios prestados a reconocer será equivalente a la 38% de dicha suma.

Que, la subdirectora Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, solicitó la expedición del acto administrativo que reconociera el pago de la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial, aportando la liquidación de la funcionaria **PAOLA MARGARITA PINILLOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.128.046.314, de la siguiente manera:

Fecha de ingreso	23 de octubre de 2024
Periodo de liquidación	23 de octubre de 2025 al 22 de octubre de 2026
Salario actual	$ 7.573.457
Valor bonificación 38 %	$ 2.877.914
Neto a pagar	**$ 2.877.914**

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar pagar a favor de la funcionaria **PAOLA MARGARITA PINILLOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.128.046.314, la Bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial por el periodo comprendido entre el **23 de octubre de 2025 al 22 de octubre de 2026,** la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M-CTE ($2.877.914).**

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, certificó la existencia de recursos presupuestales en la vigencia 2026 para el pago de la prestación que nos ocupa, y para ello expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 580 del 09 de octubre de 2026.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a favor de la señora **PAOLA MARGARITA PINILLOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.128.046.314, se encuentra vinculada en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 33** adscrito a la Oficina Asesora Jurídica del

RESOLUCION No. EPA-RES-00667-2026 DE viernes, 23 de octubre de 2026

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pago de la bonificación por servicios prestados para un empleado del Establecimiento Público Ambiental De Cartagena"

Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena EPA CARTAGENA, la bonificación por servicios prestados, por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre **23 de octubre de 2025 al 22 de octubre de 2026,** conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del anterior reconocimiento, ordénese el pago a favor de la funcionaria **PAOLA MARGARITA PINILLOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.128.046.314, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M-CTE ($2.877.914),** por concepto de la Bonificación por servicios prestados por haber laborado sin interrupción durante el periodo comprendido entre el **23 de octubre de 2025 al 22 de octubre de 2026,** a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 580 del 09 de octubre de 2026.

ARTICULO TERCERO: Autorícese a la Subdirección Administrativa y Financiera para realizar los descuentos y retenciones que por naturaleza tributaria le sean aplicable al funcionario por concepto de este pago.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la oficina de Tesorería para que procedan a hacer los pagos correspondientes.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese a la señora **PAOLA MARGARITA PINILLOS,** según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**.**

ARTICULO SEXTO: Regístrese esta novedad en la Hoja de Vida de la funcionaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto procede recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución regirá a partir del día siguiente a la notificación personal,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ
Director General

VoBo: Carlos Triviño Montes
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: Sandra De la Rosa Montoya
Subdirección Administrativa y Financiera

Proyectó: Verónica Villafañe M
Abogada Asesora SAF